

## **Programa Emprendedoras y Emprendedores de Río Negro 2026**

### **1. Objetivo del Programa**

En el marco de su estrategia de Sustentabilidad, que incluye el fortalecimiento a emprendedores y emprendedoras locales, Banco Patagonia S.A. en conjunto con Fundación Nobleza Obliga (en adelante “los Organizadores”) desarrollaron el Programa “Emprendedoras y Emprendedores de Río Negro 2026”. El objetivo del Programa es acompañar y reconocer la evolución de “proyectos productivos” de emprendedores y emprendedoras de Río Negro, que - habiendo cumplido con la capacitación y actividades propuestas- generen un impacto económico, social y ambiental, y contemplen principios inspirados en la equidad de género.

Se consideran “proyectos productivos” aquellos micro emprendimientos en marcha, realizados en la Provincia de Río Negro, que tengan un efecto positivo en sus economías regionales, y en las comunidades de las que forman parte. Los mismos podrán incluir la producción de productos o servicios en cualquier modalidad asociativa.

### **2. Criterios de elegibilidad**

2.1. A los efectos de ser considerados dentro del Programa, será requisito necesario que los emprendedores y emprendedoras a) posean domicilio en la Provincia de Río Negro; b) cuenten con un proyecto en marcha (ya sea en fase de prueba piloto, producción o comercialización) y c) hayan integrado correctamente el formulario de inscripción publicado en la web <http://www.emprendedoresrionegro.com/> y d) hayan cumplido con todas las instancias de capacitación virtual.

2.2. Serán considerados aquellos emprendimientos que:

- Incorporen aporte propio y esfuerzo local;
- No requieran para su ejecución de un aporte adicional que, no habiendo sido confirmado, podría perjudicar la concreción del emprendimiento, en caso de resultar ganador (aplicable exclusivamente a emprendimientos en etapa de producción);
- Sean claros y precisos en su formulación, y presenten correspondencia entre el mercado, los objetivos y los productos o servicios propuestos;

### **3. Modalidad de participación**

Las inscripciones podrán realizarse exclusivamente hasta el **30 de junio** de 2026 (con posterioridad al mencionado plazo no se aceptarán nuevas inscripciones).

A tal efecto, quienes deseen participar en el Programa deberán:

- 1) Ingresar a la página web [www.emprendedoresrionegro.com](http://www.emprendedoresrionegro.com/);
- 2) Aceptar de manera expresa el Reglamento del Programa;
- 3) Completar el formulario de Inscripción.
- 4) Completar los cursos formativos obligatorios.

#### **4. Proceso de inscripción**

Las respuestas a cada una de las preguntas del Formulario de Inscripción deberán ser en idioma castellano y tendrán un límite específico de caracteres dentro del mencionado formulario.

La Inscripción en ningún caso podrá: a) contener ningún tipo de comunicación comercial o marca; b) incluir información o imágenes de terceros, sin su expreso consentimiento (el que podrá ser requerido a la o el Participante en cualquier momento); c). contener información, imágenes o contenidos que infrinjan derechos de terceros, los molesten, intimiden o acosen; o infrinjan la ley; d) incluir contenidos hirientes, agraviantes, intimidatorios o pornográficos; que inciten a la violencia, o contengan desnudos o violencia gráfica o injustificada; o sean contrarios a la moral y a las buenas costumbres; publiciten, promocionen o inciten de cualquier modo al consumo de alcohol o drogas; e) contener información o imágenes que reflejen sesgos de género y/o expresiones sexistas; o que reproduzcan estereotipos o situaciones de discriminación de cualquier naturaleza.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Programa bajo una modalidad diferente a la detallada en este Reglamento. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los puntos obtenidos por el o la Participante. Los Organizadores se reservan el derecho de retirar cualquier Inscripción si consideraran que viola los puntos precedentemente expuestos, o si recibe una intimación de un tercero que así lo indique.

Los Organizadores se reservan el derecho además de aceptar o rechazar cualquier inscripción a su exclusivo criterio. La aceptación de la inscripción de un proyecto productivo no implica que los Organizadores estén de acuerdo con su contenido.

#### **5. Etapas del programa:**

**Etapa 1: Inscripción y Capacitación.** Consta de completar el proceso de inscripción y completar las tres capacitaciones virtuales, pudiendo completar esta etapa hasta el **5 de julio**.

**Etapa 2: Catálogo de emprendimientos y productos seleccionados y Semifinales.** Todos los emprendimientos que hayan ingresado al Programa serán calificados y recibirán un puntaje, basado en las respuestas brindadas en el Formulario de Inscripción, la asistencia y el desempeño en las capacitaciones virtuales.

Entendiendo la importancia de promover la igualdad de oportunidades en el ámbito del emprendimiento; y reconociendo las dificultades que enfrentan las mujeres al iniciar y desarrollar sus propios proyectos, “Emprendedoras y Emprendedores de Río Negro 2026” incorpora un criterio adicional de calificación, tomando en consideración la inclusión en el proyecto productivo de principios inspirados en la equidad de género. En consecuencia, en la evaluación final de los y las Participantes se valorará positivamente aquel emprendimiento que contribuya al empoderamiento económico de las mujeres, y/o proponga soluciones a los desafíos que enfrentan (de salud integral, de independencia económica, de acceso al conocimiento, etcétera); y/o aborden problemáticas vinculadas con la violencia de género o el acoso.

Aquellos 30 proyectos productivos que obtengan el mayor puntaje serán invitados a subir sus perfiles y portafolio de productos en un Catálogo virtual de Emprendedores de Río Negro 2026; el que será divulgado por los medios de prensa y redes sociales de los Organizadores. En este catálogo online se publicarán el perfil, los datos de contacto, redes sociales y las características de hasta 3 (tres) productos que integren el proyecto productivo de cada uno de los y las emprendedoras, para que el

público en general pueda informarse sobre su actividad y productos. El Catálogo de Emprendedores de Río Negro 2026 se publicará durante **agosto de 2026**.

**Semifinales:** Los proyectos productivos dentro de los 30 (treinta) antes mencionados, serán seleccionados como “semifinalistas” y deberán asistir a las semifinales por Nodo, a desarrollarse en los Nodos Viedma y Cordillera, durante los meses de agosto y septiembre, fecha y lugares a definir por el Organizador, así como área de influencia aplicable a cada nodo.

Los semifinalistas serán notificados por teléfono y/o mediante correo electrónico. En caso que: i) algún correo electrónico de los y las finalistas no pueda entregarse; o ii) el número telefónico suministrado por los y las finalistas fuere incorrecto o se encuentre fuera de servicio; o iii) el o la finalista no dé respuesta dentro de los 3 (tres) días hábiles de haber sido notificado; o iv) el o la finalista incumpliera con el presente Reglamento; dicho o dicha finalista perderá el derecho a participar en la Etapa Final del Programa; y los Organizadores - a su exclusiva discreción - podrán seleccionar a un o una finalista en su reemplazo.

La asistencia es obligatoria; de corresponder, los costos de traslado y alojamiento serán cubiertos por los Organizadores. De esta etapa se conocerán los finalistas.

El listado de finalistas será publicado en el sitio web [www.emprendedoresrionegro.com](http://www.emprendedoresrionegro.com) durante el mes de **septiembre 2026**.

**Etapa 3: Final.** La Final se llevará a cabo en el mes de **octubre de 2026**, con la participación de un jurado designado por los Organizadores. En esta instancia, se seleccionará a 3 (tres) ganadores o ganadoras del Programa entre los emprendedores y emprendedoras finalistas.

A los efectos de la elección de los ganadores o ganadoras, cada finalista presentará sus productos ante el jurado, en forma presencial, quienes les realizarán las preguntas correspondientes.

En función de la presentación y los antecedentes, el jurado asignará puntajes, deliberará entre sus miembros y elegirá los 3 (tres) ganadores o ganadoras, siguiendo los siguientes criterios:

- a) calidad de los productos, packaging, instrucciones de uso, garantías, habilitaciones y certificaciones, etc.;
- b) calidad de la presentación de los productos en el catálogo;
- c) incorporación de aportes propios y trabajo local;
- d) impacto económico, social y ambiental;

La asistencia es obligatoria; de corresponder, los costos de traslado y alojamiento serán cubiertos por los Organizadores.

Asimismo, a los 3 (tres) emprendedores o emprendedoras ganadores, se les solicitará la siguiente documentación respaldatoria vía email.

1- Copia del DNI

2- Constancia de CUIL/CUIT

En caso de no contar con ella, el emprendimiento ganador no podrá recibir el premio; y será reemplazado por aquel que haya obtenido el puntaje inmediato inferior, y que cumpla con todas las condiciones del Programa.

## **6. Reserva de derechos**

Los Organizadores se reservan el derecho de seleccionar una menor cantidad de proyectos productivos para ingresar al catálogo, de finalistas y/o de ganadores o ganadoras si, a su exclusiva discreción, no

hubiere suficiente cantidad de proyectos calificables como elegibles, finalistas o ganadores. En caso de un empate, los Organizadores emitirán un voto para desempatar. Asimismo, los Organizadores, se reservan el derecho de establecer determinados cupos a fin de asegurar la presencia de emprendimientos liderados por mujeres, o bien que - aun no siendo liderados por mujeres - impacten positivamente en este colectivo, en los términos del punto 5. Etapa 2 de las presentes Bases.

## **7. Premios**

El Banco Patagonia S.A. premiará los 3 emprendimientos ganadores de la siguiente manera:

1° puesto: \$ 2.500.000

2° puesto: \$ 1.900.000

3 puesto: \$1.100.000

Asimismo, se otorgará una Mención Especial por \$600.000 a aquel emprendimiento que ponga especial foco en la perspectiva de género. Dicha mención podrá ser obtenida de forma adicional por parte de alguno de los proyectos ganadores o podrá ser elegido entre el resto de los finalistas.

Dichos montos deberán ser aplicado exclusivamente a la consolidación o crecimiento del emprendimiento, y será acreditado en una cuenta en Banco Patagonia, de titularidad del ganador. En caso de no contar con una, los y las ganadoras podrán abrir una cuenta gratuita en el mencionado Banco.

## **8. Disposiciones Generales**

8.1. Los o las participantes autorizan expresamente a los Organizadores del Programa a utilizar los datos personales proporcionados en el formulario de inscripción con el fin de circularizar información relacionada con el Programa, futuras actividades, capacitaciones, convocatorias, novedades y demás contenidos vinculados a sus iniciativas o empresas. Esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento por los o las participantes mediante solicitud expresa a los Organizadores. Asimismo, los o las participantes consienten y prestan conformidad expresa para que los datos personales volcados en el formulario de inscripción sean recolectados, almacenados, procesados y utilizados por los Organizadores del Programa para comunicar, publicitar u ofrecerle productos y/o servicios comercializados por aquéllos.

Los datos personales requeridos a los o las participantes fueron solicitados conforme lo dispuesto por Ley 25.326 y sus normas modificatorias y complementarias. Se hace saber a los o las participantes que sus datos serán tratados por los Organizadores de acuerdo con la legislación vigente y se alojarán en bases de datos debidamente inscriptas ante la Agencia de Acceso a la Información Pública, que tienen el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326, y que podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de la información, conforme las normas de protección de datos personales.

8.2. Los o las participantes autorizan expresamente a los Organizadores del Programa a utilizar el nombre de la institución para publicidad, promoción y otros propósitos en cualquier medio de comunicación conocido en todo el mundo, en el presente o de aquí en adelante, por los medios y formas de comunicación que crean convenientes, durante todo el tiempo que considere necesario; y sin

obligación de realizar notificación ni compensación alguna. El nombre y la imagen de los y las participantes podrán ser publicados por los Organizadores en la página de Internet de los Organizadores; o donde consideren conveniente. A tal efecto, mediante la suscripción del Formulario de Inscripción, los y las participantes otorgan a los Organizadores la correspondiente autorización de difusión.

8.3. Será a cargo de los y las ganadoras el pago de todo impuesto (actual o futuro) que deba tributarse sobre o en relación con el premio al cual se hicieron acreedores o acreedoras; y de toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del estado, provincias y/o municipalidades, con motivo de la organización, de la promoción y/o del ofrecimiento y/o entrega del premio; y sus importes podrán ser requeridos por los Organizadores como condición para la entrega del premio.

8.4. No podrán participar en este Programa, ni hacerse acreedores o acreedoras del premio, el personal de los Organizadores ni de ninguna de las sociedades y/o empresas vinculadas con ésta, como tampoco podrán participar los y las parientes hasta el segundo grado inclusive.

8.5. Los Organizadores podrán, a su solo criterio, modificar la duración y/o cualquiera de los puntos enunciados en el Programa dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad en la página <http://www.emprendedoresrionegro.com>. Los Organizadores podrán cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el Programa y las presentes Bases, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los o las participantes. Los Organizadores tienen facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases, y las resoluciones que adopten al respecto serán definitivas e inapelables. La mera participación en el Programa implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas Bases, así como de las decisiones que posteriormente puedan adoptar los Organizadores

8.6. Toda relación que en virtud del Programa se genere entre los y las participantes y los Organizadores será rigida y concertada en total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando los o las participantes a cualquier otra ley cuya aplicación pudiera tener derecho.

8.7. La participación en el certamen implica el conocimiento y aceptación de las disposiciones descriptas en las presentes Bases, copia de las cuales podrá consultarse en <http://www.emprendedoresrionegro.com> cuyo acceso es libre y gratuito.